

MEMORANDO

REF. UGDAl-MOP-43/2019

PARA: Licenciada. Liz Marina Aguirre.
Oficial de Información

DE: Técnico Edwin Almendares.
Oficial de Gestión Documental y Archivo Ad-Honorem.

FECHA: 7 de junio de 2019

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 115/2019.

De la manera más atenta me dirijo a usted para expresarle mi más respetuoso saludo y desearle éxitos en el desarrollo de cada una de sus actividades. En relación a solicitud N° 115-2019 el ciudadano, requiere se le proporcione de este ministerio los datos sobre:

Se le indique, quien ostentaba el cargo de Ministro de Obras Públicas. Durante el período del 1 de mayo al 1 de junio de 1989. Como también quien ostentaba el cargo de Proveedor Especifico también de este Ministerio en las fechas idénticas al del ministro, de igual manera cuales eran las funciones de este último.

En este sentido esta unidad le informa que se realizaron las investigaciones como se le hizo saber en correos anteriores de fecha 28 de mayo del presente, sobre la localización de notas donde aparecían las firmas del mencionado funcionario, en el período solicitado por el ciudadano, y que solo estábamos esperando la instrucción de parte de su unidad, en cuanto se le proporcione copia de los documentos antes solicitado. Según el detalle siguiente.

- El ministro de obras públicas del año 1989 según datos recabados por notas firmadas por el titular del mes y año que proporciona el usuario fue: ING. LUIS LOPEZ CERON
- El proveedor específico del año 1989 según los datos recabados por notas encontradas firmadas por él, según el mes y el año proporcionado por el solicitante fue: RENE BENJAMIN SEGOVIA CASANOVA.
- En cuanto a las funciones que tenía en ese periodo la Proveeduría Especifica no hemos localizado nada al respecto.

NOTA: le adjuntamos las notas donde aparece las firmas de los mencionados funcionarios. Que demuestran, sus nombramientos. Si más por el momento, quedamos a las órdenes.

Atentamente. -

01720



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SAN SALVADOR, EL SALVADOR

San Salvador, 30 de Mayo de 1989

Asunto: Aprobación de
los Convenios entre partes, Contrato
No. 19/82 y Contrato No. 20/85

Señores
D.L. HARRISON COMPANY
Presente.

Actuando en representación del Gobierno de El Salvador, como Ministro de Obras Públicas; APRUEBO: el CONVENIO ENTRE PARTES, Contrato No. 19/82, Proyecto: Mejoramiento y Reconstrucción de la Carretera San Salvador-San Miguel (CA-1) - Tramo II, y el CONVENIO ENTRE PARTES, Contrato No. 20/85, Proyecto: Mejoramiento y Reconstrucción de la Carretera San Salvador-San Miguel (CA-1), Subtramo Km. 4+292, San Martín, Tramo Km.4+292 al Km.1+972 (Calle a Tonacatepeque); preparados por el Proveedor Específico de Obras Públicas, y aceptado por el Apoderado General y Especial de la empresa D.L. Harrison Company de Missouri, U.S.A.

Para los usos que estime convenientes, remito dos originales de cada Convenio.

Sin otro particular, me suscribo.

DIOS, UNION Y LIBERTAD



MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS
ING. LUIS LOPEZ CERON

c.c. Proveedor Específico de Obras Públicas
Director General de Caminos

La suscrita Notario **CERTIFICA** la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuvo a la vista y para los efectos del Art.30 de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias extiende sello y firma la presente, en la ciudad de San Salvador a las vece y quince horas del día uno de octubre del año dos mil uno. -



Stella Falla

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PROVEEDURIA ESPECIFICA DE OBRAS PUBLICAS
12 C. PONIENTE NO. 228
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.
DIRECCION CABLEGRAFICA "ESPECIFICA"



CONVENIO ENTRE PARTES

CONTRATO No. 20/85
=====

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION
DE LA CARRETERA SAN SALVADOR-SAN MIGUEL
(CA-1), SUBTRAMO KM. 4+292, SAN MARTIN.-
TRAMO KM.4+292 AL KM.1+972 (CALLE A TONACATEPEQUE)

En las oficinas del Ministerio de Obras Públicas, con la presencia e instrucciones del señor Ministro; reunidos a las catorce horas del día treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, el señor René Benjamín Segovia Casanova, Proveedor Específico de Obras Públicas, actuando en representación de "EL GOBIERNO" por una parte, y el Ingeniero Oscar Nosthas Mena, conocido simplemente por Oscar Nosthas u Oscar Nostas, actuando en su carácter de Apoderado General y Especial, en nombre y representación de la firma D.L. Harrison Company de Missouri, U.S.A. por otra parte, CONVIENEN:

- 1.- ESTABLECER la deuda total que el Gobierno de El Salvador está en deber a la empresa contratista D.L. Harrison Company de Missouri, U.S.A., a Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, conforme a los certificados y estimados parciales de Obra Ejecutada por la empresa contratista, APROBADOS por el "INGENIERO" de conformidad a la cláusula CG-3.46 PAGOS AL CONTRATISTA, de los documentos contractuales:
Deuda total a Mayo de 1989 Q 51.379,896.17
No incluye retención contractual
Se pagará como se describe en los subtotales así:
Subtotal Porción Colones Q 20.379,896.17
Subtotal Porción US Dólares US \$ 6.183,994.17
Al cambio oficial de Q 5.00 = US \$ 1.00
- 2.- ACEPTAR el treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve como la fecha límite para que el "GOBIERNO" deba cancelar la deuda total del numeral anterior, de conformidad a los subtotales Porción Colones y Porción US Dólares a la empresa contratista D.L. Harrison Company de Missouri, U.S.A.
Si el "GOBIERNO" no cancela lo que está en deber a la empresa contratista, esta empresa procederá, a la SUSPENSION DE OBRA, por causas no imputables a la empresa contratista, dando cumplimiento al último párrafo del Oficio 01718 de este día, suscrita por el Ministro de Obras Públicas.
- 3.- INDEMNIZACION POR SUSPENSION DE LA OBRA, COMPENSACION JUSTA Y RAZONABLE DURANTE TODO EL TIEMPO DE SUSPENSION DE LA OBRA.
3a) El "GOBIERNO" cancelará a la empresa contratista D.L. Harrison Company de Missouri, U.S.A., Indemnización por suspensión de la obra, compensación justa y razonable, los intereses



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PROVEEDURIA ESPECIFICA DE OBRAS PUBLICAS
12 C. PONIENTE No. 228
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.
DIRECCION CABLEGRAFICA "ESPECIFICA"

[Handwritten signature]
STELLA FALCON
NOTARIO
República de El Salvador

mensuales del Uno por ciento, que resulten al aplicar el Uno por ciento a la deuda total, pagadero a partir del Primero de Agosto de 1989, así:

Subtotal Intereses mensuales del Uno por ciento aplicable a la Porción Colones del numeral uno.

Pago mensual Porción Colones -
1% de ₡ 20.072,092.87 = ₡ 200,720.92

Pago mensual Porción US Dólares -
1% de US \$ 6.183,994.17 = US \$ 61,839.94

3b) COSTOS DE POSESION DEL EQUIPO

Adicionalmente a la deuda total a Mayo de 1989, establecida en el numeral 1 de este Convenio, el "GOBIERNO" pagará a la empresa contratista D.L. Harrison Company de Missouri, U.S.A. una compensación justa y razonable, Indemnización, por los meses que permanezca la Suspensión de la Obra y a partir del Primero de Agosto de 1989 los costos mensuales de posesión de equipo siguientes:

Costo de Posesión de Equipo mensual
(176 Horas por mes) ₡ 676,720.00

obtenido de la oferta presentada por D.L. Harrison Company de Missouri, U.S.A. en el formulario de Oferta NO.2-f

Subtotal Porción Colones ₡ 269,088.00

Subtotal Porción US Dólares US \$ 81,206.40

Hasta la fecha que el "GOBIERNO" cancele a la contratista D.L. Harrison Company de Missouri, U.S.A. los Certificados y Estimados de Obra especificados en el numeral 1.

4.- INDEMNIZACION POR RESCISION DEL CONTRATO COMPENSACION JUSTA Y RAZONABLE.

Si el "GOBIERNO" rescindiera al contratista D.L. HARRISON COMPANY, en todo o en parte el Contrato 20/85 por las razones que él considere convenientes, pagará a la empresa D.L. Harrison Company de Missouri, U.S.A., en adición a la deuda total establecida en el Numeral 1 de este Convenio, la Indemnización establecida en 3a), causado por los intereses del Uno por ciento mensual aplicable a la deuda total que el Gobierno está en deber a la empresa D.L. Harrison Company, y; la Indemnización por Posesión del Equipo durante la suspensión de la obra establecido en 3b) de este Convenio; también el "GOBIERNO" cancelará a la empresa D.L. Harrison Company de Missouri, U.S.A. una compensación justa y razonable, Indemnización por la rescisión del Contrato No. 20/85, lo siguiente:

El costo de la obra que falta por pagar y ejecutar ₡ 49.417,776.35

(Incluye la retención contractual y la Resolución 43/89 Contrato No.20/85)

Pago de Porción Colones ₡ 34.134,173.75

Pago de Porción US Dólares US \$ 3.056,720.52



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PROVEEDURIA ESPECIFICA DE OBRAS PUBLICAS

12 C. PONIENTE NO. 228

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

DIRECCION CABLEGRAFICA "ESPECIFICA"

5.- ACEPTACION DE TRATO DIRECTO ENTRE LAS PARTES

Cualquier desaveniencia que surja entre las partes, con respecto a la interpretación de términos o cláusulas del Contrato No. 20/85, aceptamos, primero, dirimirlos por trato directo, en sesenta días calendario, después que cualquiera de las partes lo solicite por escrito a la otra parte.

6.- ACEPTACION DE PROCESOS JUDICIALES

Cualquier desaveniencia que surja entre las partes, con respecto a la aplicación e interpretación de términos o cláusulas del Contrato No. 20/85, y una vez que el plazo del trato directo se haya agotado, aceptamos dirimirlos en Procesos Judiciales, eliminando los Juicios por arbitraje.

San Salvador, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

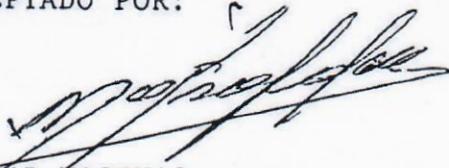
Con instrucciones del Señor Ministro de Obras Públicas,
PREPARADO POR:



~~RENE BENJAMIN SEGOVIA CASANOVA~~
Proveedor Específico de Obras Públicas



ACEPTADO POR:



~~OSCAR NOSTHAS~~
Apoderado D.L. Harrison Company de Missouri, U.S.A.
Anexo: Lista de Equipo y costo de Posesión del mismo.

